



Ayuntamiento de Confrides

Expediente n.º: 189/2021

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto: Aprobación bases reguladoras y convocatoria del procedimiento de "Concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico del Covid-19 en el Sector Turístico sobre pymes, micropymes y autónomos del municipio, anualidad 2021"

Interesados: Pymes, micropymes y autónomos del Sector Turístico

Fecha de iniciación: 10-08-2021

Documento firmado por: El Alcalde

DECRETO

Vista la notificación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de fecha 9 de agosto de 2021, por la que se da traslado al Ayuntamiento de Confrides del Decreto del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, núm. 2021/3055, de fecha 6 de agosto de 2021, por la que se nos concede una subvención nominativa por importe de 1.559,00 € con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo en el sector turístico sobre pymes, micropymes y autónomos de sus municipios, anualidad 2021 y en concreto para sufragar los conceptos de gastos corrientes tal y como se establece en las condiciones de la subvención.

Vistas la normativa vigente así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial, en lo que se refiere a las condiciones de otorgamiento de dichas ayudas al Ayuntamiento de Confrides.

Visto que es de interés municipal otorgar dichos fondos mediante el correspondiente procedimiento de concesión de ayudas, destinados a las pymes, micropymes y autónomos del municipio de Confrides.

Visto que con fecha 10 de agosto se dictó Providencia de inicio de expediente por el Sr. Alcalde.

Visto el informe favorable de fiscalización de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por el Secretario-Interventor.

En uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras que se contienen en la presente resolución, estableciendo el procedimiento de "Concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico del Covid-19 en el Sector Turístico sobre pymes, micropymes y autónomos del municipio, anualidad 2021", que será el siguiente:

"CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL SECTOR TURÍSTICO SOBRE PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO, ANUALIDAD 2021

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96



Cód. Validación: 5S7EE3GE7FEP9KNNEDDEAD9MZ | Verificación: <https://confrides.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Ayuntamiento de Confrides

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto de estas condiciones regular las ayudas a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes y autónomos de los siguientes sectores productivos en el **ámbito turístico**:

- Ocio y hostelería
- Alojamiento reglado
- Agencias de Viaje y Oferta receptiva
- Guías y empresas de turismo activo

Con el propósito de mantener la autonomía municipal, cada entidad podrá establecer prioridad entre los sectores productivos enumerados con anterioridad.

Podrán ser beneficiarios finales de las ayudas las pymes, micropymes y autónomos que hayan **reducido el promedio mensual de facturación** de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021), en al menos el 25% respecto del promedio mensual facturado en 2019.

Este requisito se **justificará** al ayuntamiento mediante **declaración responsable** que vendrá incluida en la instancia presentada junto con la documentación requerida.

SEGUNDA. -CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN E IMPORTES A OTORGAR.

Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes de la actividad que han sido soportados pese a la carencia de ingresos por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden al sostenimiento de la situación de alta en la actividad.

Se establecen los siguientes **conceptos subvencionables**:

Gasto corriente:

- La cuota de autónomos.
- El alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.
- Los gastos de consultoría y asesoría.
- Los gastos de contratos de suministro de energía y agua del local de negocio.
- Los gastos de servicio de telefonía e internet referidos necesariamente a la actividad.
- Los gastos mensuales de contratos de servicios de seguridad del local de negocio.
- Los gastos de contratos de mantenimiento de equipos afectos a la actividad.
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.
- Las primas de seguros del local de negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- El alquiler de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad.

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96





Ayuntamiento de Confrides

-Los gastos de intereses de préstamos de adquisición de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.

Serán **subvencionables** los conceptos de **gasto** corriente enumerados con anterioridad, abonados en el periodo comprendido **entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021**, y de los meses para los que se ha solicitado la ayuda.

Los conceptos subvencionables anteriores **se justificarán** mediante **facturas** o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil y con la documentación acreditativa del pago.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

No se admitirán como justificantes de gastos los **albaranes**, las **notas de entrega**, las facturas **proforma** ni los **pagos en efectivo**.

El **IVA y el resto de impuestos** y tasas **no son** conceptos **subvencionables**.

Los beneficiarios solo podrán presentar **una única solicitud** en la entidad local donde radique su domicilio fiscal.

Con el propósito de mantener la autonomía municipal, y teniendo en cuenta la asignación concedida por la Diputación, que asciende a la cantidad de 1.559,00 euros, el Ayuntamiento establece que el importe de las ayudas al que pueden optar los beneficiarios finales, se fijará en una cantidad igual para cada uno de ellos.

El Ayuntamiento no efectuará más aportación económica que la recibida directamente por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para tal fin.

Estas ayudas para las pymes, micropymes y autónomos serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en sus obligaciones respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- Custodiar las facturas, recibos y demás documentos justificativos presentados por los empresarios como justificantes durante un plazo no inferior a 5 años.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CUARTA. -PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA.

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96





Ayuntamiento de Confrides

La **participación** en la presente convocatoria de ayudas por parte de los beneficiarios requerirá la presentación, en el plazo de **30 días naturales** siguientes contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, del **Modelo de Instancia que incluye Declaración Responsable**, a la que se deberá **anexar**:

- 1- DNI o CIF del solicitante.
- 2- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- 3- Justificante de Alta en un epígrafe del IAE que corresponda con el ámbito turístico de las actividades mencionadas en la BASE PRIMERA.
- 4- Documentación justificativa de los gastos corrientes abonados en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (**Junto con la relación totalizada**)
- 5- Certificado del número de Cuenta Bancaria
- 6- Certificado de estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias.
- 7- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- 8- Poder de representación del representante legal (si procede)

Toda la documentación anterior deberá presentarse ordenada y numerada para una gestión más ágil y, en el caso del punto 4, se deberá presentar una relación totalizada de los justificantes de gasto aportados con, al menos, tipo de gasto, fecha e importe.

Las **Instancias** de participación se podrán **obtener** directamente en el **Ayuntamiento** de Confrides o en la **página web** municipal (www.confrides.es), donde estarán disponibles de forma pública para todo el mundo.

Si las **solicitudes** no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de **10 días**, **subsane la falta o acompañe los documentos requeridos**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de **30 días, a partir del día 30 de octubre de 2021.**

QUINTA. -INTERPRETACIÓN.

En todo lo no previsto en las presentes bases así como respecto a la interpretación de las mismas se estará a lo que disponga la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96





Ayuntamiento de Confrides

Sector Público.

SEXTA. -MODELO SOLICITUD-INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN”

INSTANCIA-SOLICITUD CONVOCATORIA AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL SECTOR TURÍSTICO SOBRE PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO, ANUALIDAD 2021

EXPEDIENTE: 189/2021

Interesado:

D/D^a O RAZÓN SOCIAL:

DNI/CIF:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Respresentante:

D/D^a O RAZÓN SOCIAL:

DNI/CIF:

DNI:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE:

Que de acuerdo con las disposiciones de las Bases del anuncio de la “Convocatoria para la concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico del Covid-19 en el Sector Turístico sobre pymes, micropymes y autónomos del municipio, anualidad 2021”, por medio de la presente procede a anexar la siguiente documentación preceptiva:

- 1- DNI o CIF del solicitante.
- 2- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- 3- Justificante de Alta en un epígrafe del IAE que corresponda con el ámbito turístico de las actividades mencionadas en la BASE PRIMERA.
- 4- Documentación justificativa de los gastos corrientes abonados en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (*Junto con la relación totalizada*)
- 5- Certificado del número de Cuenta Bancaria
- 6- Certificado de estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias.
- 7- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- 8- Poder de representación del representante legal (si procede)

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que de acuerdo con las disposiciones de las Bases del anuncio de la “Convocatoria para la concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico del Covid-19 en el Sector Turístico sobre pymes, micropymes y autónomos del municipio, anualidad 2021” y en concreto de la Base Primera, como posible beneficiario, he visto **reducido el promedio mensual de facturación** de los meses _____ (por los que se vaya a solicitar la ayuda y que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021), **en al menos el 25% respecto del promedio mensual facturado en 2019.**

SOLICITA:

Participar en la “Convocatoria para la concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico del Covid-19 en el Sector Turístico sobre pymes, micropymes y autónomos del municipio, anualidad 2021”.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo. _____

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96



Cód. Validación: 5S7EE3GE7FEP9KKNEDDEAD9MZ | Verificación: <https://confrides.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 6



Ayuntamiento de Confrides

SEGUNDO.- Las ayudas contempladas en la presente Resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

CUARTO.- Dar publicidad a la presente Resolución, en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Confrides, a

Fdo. Rubén Picó Vaquer

DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMA DIGITAL

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96



Cód. Validación: 5S7EE3GE7FEP9KKNEDDEAD9MZ | Verificación: <https://confrides.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 6